

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 1 de 4</i>	Edición: 01

Contrato de ejecución de obra **Proyecto: “CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN EL CAMPO DE FUTBOL, EN EL CORPUS, LA UNION, COPAN”**

Nosotros, **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal, nombrado según punto 3 acta #74-2021 emitido por el tribunal supremo electoral en fecha 20 de Diciembre del año dos mil veintiuno y con la facultad que me otorga la ley de Municipalidades para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **EWIN JAVIER GARCIA GARCIA**, mayor de edad, hondureño, en tránsito por el municipio, con #de Identidad 0412-1982-00218, RTN:04121982002185, y solvencia municipal No. 25731, en tránsito por esta comunidad, actuando en su carácter personal que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se regirá de conformidad a las siguientes disposiciones aplicables al proyecto.

CLAUSULA I: ANTECEDENTES Y ALCANCES DEL TRABAJO REQUERIDO

En aras de mejorar la infraestructura del campo de la comunidad del Corpus de La Unión Copan, se procederá a hacerse una cerca perimetral que de 242 mL de construcción con su respectivo filtro en el campo.

El desglose de los precios unitarios de las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA se encuentra anexo al contrato.

EL CONTRATISTA, se obliga a llevar a cabo en su totalidad la mano de obra y el suministro de materiales para EL CONTRATANTE con su propio personal y equipo, según especificaciones técnicas las cuales serán provistas por el Ingeniero de la Unidad Técnica Municipal en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA para la ejecución de su trabajo utilizará los medios necesarios que requiera (materiales, herramientas, transporte, equipo menor etc.) sin que esto signifique costo adicional para EL CONTRATANTE.

El CONTRATISTA suministrara los materiales necesarios para la correcta ejecución de la obra. Será responsabilidad del CONTRATISTA el correcto manejo de ellos.

CLAUSULA II: PLAZO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a culminar la ejecución de las obras en este proyecto en un plazo de 35 días calendario. Este tiempo de duración estará sujeto a ampliaciones autorizadas por EL CONTRATANTE cuando se produzcan atrasos por causas no previsibles fuera del control de EL CONTRATISTA, caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE pagara a EL CONTRATISTA las obras por precios unitarios detallados en el cuadro de precios y cantidades. Las cantidades de obra contratadas podrán modificarse de acuerdo a las necesidades de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO LEMPIRAS CON 18/100 CENTAVOS (LPS. 963,505.18)**, siendo el monto final el resultado de multiplicar los precios unitarios por las cantidades suministradas.

CLAUSULA V: ANTICIPO

EL CONTRATANTE no proporcionara anticipo.

CLAUSULA VI: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en estimaciones según avance de obra o al terminar el trabajo, una vez esté aprobado mediante acta de recepción emitida por EL CONTRATANTE, LA SUPERVISION del proyecto, EL DUEÑO del proyecto o quien este designe en su representación.

En el caso que se deba extender el periodo de pago, EL CONTRATANTE comunicara oportunamente a EL CONTRATISTA la nueva fecha de pago sin que esto otorgue derecho a reclamar pago adicional por ningún concepto.

CLAUSULA VII: GARANTIAS

- Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el CONTRATISTA esté sujeto al **Régimen de Pagos a Cuenta** (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta, o; Fotocopia del Pago de la Declaración del Impuesto Sobre la Renta del Periodo Fiscal 2022 y fotocopia del último Pago a Cuenta al 01 de abril del 2023. El CONTRATISTA, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus respectivos recibos y la Constancia de Pagos a Cuenta vigente.
- El contratista deberá de presentar una garantía al cinco por ciento (**5%**) por calidad de obra, que cubre desperfectos y/o vicios ocultos en las actividades ejecutadas o para cubrir posibles reclamos o demandas laborales de los empleados de EL CONTRATISTA. Esta retención o garantía será devuelta al cumplirse el año de haber culminado satisfactoriamente el contrato y será equivalente a (**L. 48,175.23**)
- El contratista deberá de presentar una garantía de cumplimiento de contrato del **15%** del valor total de la obra, que será presentada una vez emitida la orden de inicio. Esta garantía será equivalente a **L. 144,525.78**

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 3 de 4	Edición: 01

CLAUSULA VIII: CONTRATACION DEL PERSONAL

En virtud del presente CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, EL CONTRATISTA tendrá bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad todas las obligaciones que pudieran derivarse de la relación laboral entre él y sus trabajadores o empleados.

De esta manera no existe ninguna relación laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores o empleados que EL CONTRATISTA tuviere a su cargo.

Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá todo el equipo de seguridad personal a los colaboradores que estén bajo su cargo. En el caso que EL SUBCONTRATISTA solicite equipo de protección a EL CONTRATANTE, el valor será deducido de la planilla de pago.

CLAUSULA IX: INICIO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA se compromete a dar inicio a las obras el día que señale el CONTRATANTE, fecha estipulada en la ORDEN DE INICIO, a partir de esta fecha cuenta la duración de la ejecución de obras acordado, Correspondientes del **22 de marzo al 26 de abril del 2024.**

CLAUSULA X: SUPERVISION DE LA CALIDAD DE OBRA

EL CONTRATANTE está facultado a supervisar la ejecución de las obras contratadas a través de la **Unidad Técnica Municipal (U.T.M)**, lo cual se hará del conocimiento de EL CONTRATISTA. La U.T.M. actuara con autoridad suficiente para garantizar la buena marcha y calidad de los trabajos.

CLAUSULA XI: CANCELACION DEL CONTRATO

Este contrato podrá cancelarse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones que les impone este contrato.
- Por común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA XII: RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA deberá cubrir a EL CONTRATANTE por la responsabilidad civil proveniente de pérdidas o daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación o actividad llevada a cabo por EL CONTRATISTA en el cumplimiento de este contrato.

CLAUSULA XIII: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Ambas partes aceptan que, si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los Órganos Jurisdiccionales del País a resolver alguna diferencia, expresamente se someten al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Copan y en caso de Conflicto Judicial, a la jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Civil de la ciudad de Santa Rosa de Copan, Honduras.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN <i>CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA</i>		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero U.T.M.	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 4 de 4</i>	Edición: 01

CLAUSULA XIV: INSPECCION FINAL Y RECEPCION

EL CONTRATISTA deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a EL CONTRATANTE y a EL SUPERVISOR, se realizará una inspección de la misma dentro del término de tres (3) días hábiles a la fecha en que se reciba el aviso.

En caso de encontrarse pendientes a reparar, EL CONTRATISTA dispondrá de 5 días calendarios para realizar las reparaciones pertinentes, las cuales serán por cuenta de EL CONTRATISTA. Luego se hará una nueva inspección y de no encontrar pendiente alguno se procederá a emitir un acta de recepción de la obra ejecutada.

CLAUSULA XV: ACEPTACION

Ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente contrato, en el municipio de La Unión Copan a los 22 días del mes de marzo de 2024.



VICTOR HUGO ALVARADO
EL CONTRATANTE



EWIN JAVIER GARCIA GARCIA
EL CONTRATISTA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 1 de 2	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL" (MANTENIMIENTO DE CALLES, EN SECTOR LAS VEGAS EL CORPUS, LA UNION COPAN)**. que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra **EWIN JAVIER GARCIA GARCIA** Hondureño con Identidad #0412-1982-00218, RTN: **0412-1982-002185** y solvencia municipal **No. 25731**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante se denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrará de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para mantenimiento mantenimiento de calles en sector las vegas de la comunidad del Corpus La Unión Copan. EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (Volqueta 6m) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
 - Acarreo de balastre con volqueta de 6m3
- b) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

El desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Alquiler de volqueta de 6m3 mantenimiento de calles en sector las Vegas de la comunidad del Corpus La Unión Copan.	Viajes	72.00	L.800.00	L.57,600.00
	TOTAL				L. 57,600.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 57,600.00)**. El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 04 de marzo al 15 de marzo de 2024.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable está retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	<i>Página 2 de 2</i>	Edición: 01

de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 04 días del mes de marzo de 2024.



POR EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



POR EL ARRENDADOR
EWIN JAVIER GARCIA GARCIA

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 1 de 2	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL" (MANTENIMIENTO DE CALLES, EN SECTOR LAS VEGAS EL CORPUS, LA UNION COPAN)**. que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra **EDILBERTO ARANDA LOPEZ** Hondureño con Identidad #0412-1980-00308, RTN: **04121980003081** y solvencia municipal **No. 24847**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en adelante denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

- a) El equipo será utilizado para mantenimiento de calles en sector las vegas de la comunidad del Corpus La Unión Copan. EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (Volqueta 6m y retroexcavadora) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.
- Acarreo de balastre para mantenimiento de calles de la comunidad en mención.
 - Corte y Carga de material para mantenimiento de calles de las comunidades en mención.
- b) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Alquiler de volqueta 6m3 mantenimiento de calles en sector las Vegas de la comunidad del Corpus La Unión Copan.	Viajes	175.00	L.800.00	L.140,000.00
2	Alquiler de retroexcavadora para corte y carga de material para mantenimiento de calles de la comunidad en mención.	Horas	58.00	L.1,135.00	L.65,830.00
TOTAL					L.205,830.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOSCIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 205,830.00)**. El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 2 de 2	Edición: 01

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 04 de marzo al 15 de marzo de 2024.

QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. A los 04 días del mes de marzo de 2024.



POR EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



POR EL ARRENDADOR
EDILBERTO ARANDA LOPEZ

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 1 de 2	Edición: 01

Contrato de arrendamiento de equipo para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL AREA RURAL" (MANTENIMIENTO DE CALLES, EN SECTOR LAS VEGAS EL CORPUS, LA UNION COPAN)**.que celebran por una parte: **VICTOR HUGO ALVARADO**, mayor de edad, casado, abogado, hondureño con # de Identidad 0412-1982-00076, vecino de este municipio de La Unión Copan, actuando en mi condición como Alcalde Municipal y que en adelante se le denominara **EL ARRENDATARIO**; Y por la otra **WILMAN ANTONIO SAAVEDRA** Hondureño con Identidad #0412-1981-00012, RTN: 04121981000128 y solvencia municipal **No. 24691**, mayor de edad, comerciante, en tránsito por esta comunidad y que en delante de denominará como el **ARRENDADOR**. Hemos convenido en celebrar el siguiente contrato que se registrá de conformidad a las siguientes disposiciones:

PRIMERA

a) El equipo será utilizado para dar Mantenimiento De Calles, En Sector Las Vegas El Corpus, La Unión Copan. EL ARRENDADOR manifiesta que realizará las actividades con equipo de su propiedad o arrendado (Volquetas 12m3) el cual estará bajo su entera responsabilidad para la ejecución de las actividades.

- Acarreo de balastreo para mantenimiento de calles de las comunidades en mención.

b) EL ARRENDADOR debe evitar situaciones de riesgo al momento de ejecutar el equipo por lo cual está bajo su responsabilidad cualquier accidente que este provoque.

SEGUNDA

EL desglose de cantidades y precios unitarios se presenta a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)
1	Alquiler de volquetas de 12m3 para dar Mantenimiento De Calles, En Sector Las Vegas El Corpus, La Unión Copan.	Viajes	55.00	L.1,600.00	L.88,000.00
TOTAL					L.88,000.00

El monto del presente contrato se ha estimado en la suma **OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 88,000.00)**. El cual será pagado al final del contrato.

TERCERA Este Contrato de arrendamiento, es exclusivamente para el alquiler de equipo y uso en proyectos; El monto por arrendamiento del equipo cubre gastos de combustible, operador, desgaste, compra de repuestos, mantenimiento o reparaciones necesarias de la máquina.

CUARTA El presente contrato entra en vigencia desde el 04 de marzo al 15 de marzo de 2024.

	MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO		Código: S/C
Elaborado por: Ingeniero UTM	Aprobado por: Alcalde Municipal	Página 2 de 2	Edición: 01

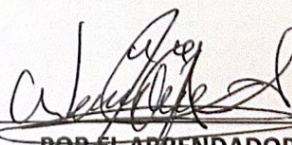
QUINTA Al contratado se le retendrá el Impuesto Sobre La Renta de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que el vendedor esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta. El VENDEDOR, previo a la cancelación de su pago, deberá presentar sus facturas o respectivos recibos y dicha constancia.

SEXTA EL ARRENDADOR manifiesta que acepta las estipulaciones establecidas en este contrato.

SEPTIMA Los otorgantes ratifican que aceptan lo establecido en este contrato y se obligan a cumplirlo estrictamente. Firmando este contrato como constancia, en el municipio de La Unión, Copan. a los 04 días del mes de marzo de 2024.



POR EL ARRENDATARIO
VICTOR HUGO ALVARADO



POR EL ARRENDADOR
WILMAN ANTONIO SAAVEDRA

